MARCELA TOVAR LEON
CONTRATISTA DESPACHO
ALCALDIA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA
CONTRATO No. DAM-1100-510-2026

Guadalajara de Buga, 04 de mayo de 2026

Especialista
NATALIA ELENA VELASQUEZ BARRERA
Subsecretaria Despacho
Alcaldía Municipal
Guadalajara de Buga

REF: TERCER INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. DAM-1100-510-2026

Por medio de la presente me permito presentar informe detallado de las actividades desarrolladas del 02 de abril del 2026 al 01 de mayo del 2026, en el contrato de prestación de servicios profesionales No. DAM-1100-510-2026 cuyo objeto es ***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ORDEN JURIDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.***

1. **ASISTIR EN LA ESTRUCTURACIÓN Y PREPARACIÓN DE RESPUESTAS A COMUNICACIONES OFICIALES, REQUERIMIENTOS Y DERECHOS DE PETICIÓN.**

Se brindó apoyo integral en la atención y preparación de respuestas a requerimientos oficiales y derechos de petición, a través de la ejecución de actividades enfocadas en el estudio, clasificación y verificación de la información solicitada. Dentro de las tareas desarrolladas se realizó el análisis detallado de documentos y antecedentes, la revisión inicial de los criterios normativos y legales aplicables, así como la recolección, depuración y consolidación de datos provenientes de distintas áreas de la entidad.

Así mismo, se intervino en la organización y elaboración de borradores de respuesta, velando por la claridad expositiva, la solidez argumentativa y la conformidad con la normativa vigente. Este proceso se llevó a cabo en coordinación constante con el equipo encargado de la supervisión, lo que permitió recibir retroalimentación continua y realizar los ajustes necesarios a los contenidos.

Como resultado, se aportó a la reducción de los tiempos de atención, al fortalecimiento de la severidad jurídica de los documentos generados y a la optimización de los procesos de control, sistematización y calidad de la información, contribuyendo a una gestión más eficiente y confiable de las solicitudes tanto ciudadanas como institucionales.

Se mencionan los documentos estructurados referentes a la actividad:

- Respuesta a Solicitud de información sobre el proceso de la entrega de incentivos

-Remisión de documentación para actualización presupuestal – Proyecto construcción colector combinado calle 4 en Guadalajara de Buga. En respuesta a radicado MVCT No. 2026EE0013279.

-Respuesta aceptación observaciones – informe preliminar de Auditoria Financiera de gestión y resultados vigencia 2025.

EVIDENCIA: ANEXO 1. Se adjunta evidencia en captura de pantalla de los documentos mencionados.

2. DAR APOYO EN LA REVISIÓN JURÍDICA DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO RADICADOS ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.

En ejercicio del rol como contratista y profesional del derecho, se prestó apoyo en el análisis jurídico de los proyectos de acuerdo presentados ante el Concejo Municipal, una labor esencial para asegurar su conformidad con el marco constitucional, legal y reglamentario vigente. Este acompañamiento permitió detectar de forma anticipada posibles

inconsistencias, vacíos normativos y riesgos jurídicos, facilitando su corrección antes de avanzar en el trámite correspondiente.

De igual manera, esta intervención contribuyó a mejorar la estructuración de las iniciativas desde una perspectiva técnico-jurídica, fortaleciendo su coherencia normativa, la consistencia de sus argumentos y su viabilidad legal. Así mismo, el apoyo brindado incidió positivamente en la agilización de los procesos de revisión y evaluación, promoviendo una gestión más eficiente por parte de la administración municipal.

En consecuencia, la actividad desarrollada favoreció el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, garantizando que los proyectos de acuerdo cumplieran con los requisitos exigidos antes de su estudio y eventual aprobación, y disminuyendo el riesgo de futuras controversias o nulidades.

Se mencionan los documentos estructurados referentes a la actividad:

-Acuerdo No. 050 de 2026 (6 de abril) *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESO Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026".*

-Acuerdo No. 051 de 2026 (17 de abril) *"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL SALARIO DE LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

EVIDENCIA: ANEXO 2. Se adjunta evidencia en captura de pantalla de los proyectos de acuerdo presentados ante el concejo Municipal.

3.VERIFICAR JURÍDICAMENTE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y PRECONTRACTUALES ELABORADOS EN DESARROLLO DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN PREVISTAS EN LA LEY.

Se realizó la verificación jurídica de los documentos contractuales y precontractuales elaborados en el marco de las diferentes modalidades de selección previstas en la normativa vigente, con el propósito de asegurar su conformidad con los principios de la contratación estatal y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

Esta actividad implicó la revisión detallada de documentos tales como estudios previos, pliegos de condiciones, invitaciones, evaluaciones, minutas contractuales y demás soportes, con el fin de identificar posibles inconsistencias, omisiones o riesgos jurídicos que pudieran afectar la validez o legalidad de los procesos. Así mismo, se formularon observaciones y recomendaciones orientadas a fortalecer la estructuración jurídica de los procesos contractuales y garantizar la adecuada aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias.

Es así, como en la etapa contractual se llevó a cabo la verificación y revisión de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso de selección de mínima cuantía **SAF-1600-1531-2026** *PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONSULTORIA PARA EL ACOMPAÑAMAIENTO ESTRATEGICO Y ESTUDIO INTEGRAL QUE PERMITA EVALUAR LA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL, LEGAL, REGULATORIA, INSTITUCIONAL Y DE MERCADO Y LAS ALTERNATIVAS DISPONIBLES PARA LA ORGANIZACIÓN FUTURA DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA*. Esta labor permitió asegurar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras exigidas, garantizando la transparencia del proceso y la adecuada selección de la propuesta más favorable para la entidad.

EVIDENCIA: ANEXO 3. Se adjunta evidencia en captura de pantalla del proceso en mención.

MARCELA TOVAR LEON
CONTRATISTA DESPACHO
ALCALDIA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA
CONTRATO No. DAM-1100-510-2026

4.BRINDAR APOYO EN EL ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS FASES CONTRACTUALES Y POSTERIORES A LA EJECUCIÓN QUE DEBAN SER SUSCRITAS POR LA ALCALDESA MUNICIPAL.

Se prestó apoyo profesional en el análisis y verificación jurídica de las fases contractuales y posteriores a la ejecución que requieren la suscripción de la Alcaldesa Municipal, mediante la revisión de cumplimiento normativo, identificación de riesgos legales, análisis de coherencia contractual y consolidación de información de respaldo. Adicionalmente, se elaboraron observaciones y recomendaciones jurídicas preliminares que sirvieron como insumo para la supervisión, facilitando la revisión final y asegurando que los documentos cumplieran con la normativa vigente y fortalecieran la transparencia y legalidad de los procesos contractuales.

El proceso contractual que hace alusión la descripción de la actividad ejecutada, es el siguiente:

-Solicitud de prórroga de contrato de comodato No. 473 de 2018

-Suspensión 1 del convenio de uso de recursos 1336de 2023 suscrito entre el Ministerio de vivienda, ciudad y territorio, el municipio de Guadalajara de Buga- Valle del Cauca y Aguas de Buga S.A. ESP.

EVIDENCIA: ANEXO 4: Se adjunta evidencia en captura de pantalla de los procesos publicados en mención.

Marcela Tovar León

MARCELA TOVAR LEON
CEDULA: 25288247 de Popayán (Cauca)
CORREO: marcelatovar11@gmail.com
CELULAR: 312 7725430

MARCELA TOVAR LEON
CONTRATISTA DESPACHO
ALCALDIA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA
CONTRATO No. DAM-1100-510-2026

EVIDENCIAS

ANEXO 1
INFORME NO.3 (EVIDENCIA ACTIVIDAD 1)

EJECUCIÓN DEL PERIODO: DEL 02-04-2026 AL 01-05-2026

TEMA DE LA ACTIVIDAD: estructuración de respuestas a comunicaciones oficiales, requerimientos y derechos de petición.

ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA

DESPACHO ALCALDÍA

Guadalajara de Buga, Jueves, 16 de Abril de 2026

Al contestar por favor cite estos datos:
20261100051691
Radicado No.: *20261100051691*
Fecha radicado: 16-04-2026

Señor
JUAN ESTEBAN ARREDONDO AMAYA
Consejero Municipal de Juventudes de Buga

ASUNTO: Su solicitud de información sobre el proceso de la entrega de incentivos.

Cordial saludo,

En atención al Derecho de Petición presentado por usted, relacionado con la solicitud de información sobre el proceso de entrega de incentivos a deportistas y entrenadores del municipio, me permito informarle que la Administración Municipal, durante todo el mes de abril hemos adelantando el proceso administrativo y financiero requerido para la materialización de dichos incentivos.

Este proceso contempla una serie de etapas que deben surtirse conforme a la normatividad vigente, las cuales se describen a continuación:

1. Solicitud de certificado de proyecto (Secretaría de Planeación).
2. Solicitud de viabilidad presupuestal (Secretaría de Planeación).
3. Solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Secretaría de Hacienda).
4. Requerimientos a los padres de familia:
 - Copia de la cédula de padres de familia.
 - Copia de la tarjeta de identidad.
 - Diligenciamiento de autorización de pagos.
 - RUT actualizado vigencia 2026.
 - Certificado bancario vigencia 2026.
5. Revisión de documentación y devolución para ajustes (Despacho).
6. Creación como proveedor – ficha de terceros (Secretaría de Hacienda).
7. Solicitud de Registro Presupuestal (Secretaría de Hacienda).
8. Elaboración de la orden de pago y firma de la señora Alcaldesa (Despacho).
9. Radicación de la orden de pago (Secretaría de Hacienda).

ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA

DESPACHO ALCALDÍA

- Cuenta radicada
- Elaboración de orden de pago
- Contabilización (aprobación de contabilidad y tesorería)
- Pago al beneficiario (Tesorería).

Dado lo anterior, y considerando la necesidad de garantizar transparencia, legalidad y correcta destinación de los recursos públicos, el proceso ha tomado más tiempo del inicialmente previsto, en razón al cumplimiento riguroso de cada una de estas etapas. No obstante, me permito informarle que, a la fecha, se encuentran pendientes de pago únicamente once deportistas, debido a la falta de algunos documentos requeridos para dar inicio al proceso correspondiente. Actualmente, se registra un avance del 90 %, correspondiente a incentivos que ya han sido efectivamente desembolsados.

Finalmente, es importante destacar que el compromiso de la señora Alcaldesa con los deportistas del Municipio es claro, firme y permanente. La Administración Municipal reconoce el esfuerzo y dedicación de nuestros deportistas, y mantiene su voluntad de cumplir con los incentivos anunciados, garantizando que estos se entreguen de manera adecuada y conforme a la normatividad vigente.

Agradecemos su interés y disposición en hacer seguimiento a este proceso, el cual redunda en beneficio de la comunidad deportiva del municipio.

Cordialmente,

NATALIA ELENA VELASQUEZ BARRERA
Subsecretaria de Despacho

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Marcela Tovar	Contratista del Despacho	
Aprobó y Revisó	Natalia Elena Velásquez Barrera	Subsecretaria de Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

MARCELA TOVAR LEON
CONTRATISTA DESPACHO
ALCALDIA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA
CONTRATO No. DAM-1100-510-2026

EV

DESPACHO ALCALDÍA

Guadalajara de Buga, 08 de abril de 2026

Doctora
CLAUDIA MILENA CASTAÑEDA BURGOS
Subdirectora de Proyectos
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT
Calle 17 # 9 - 36, Bogotá D.C., Colombia

ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ACTUALIZACIÓN PRESUPUESTAL – PROYECTO CONSTRUCCIÓN COLECTOR COMBINADO CALLE 4 EN GUADALAJARA DE BUGA. En respuesta a radicado MVCT No. 2026EE0013279.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación con radicado No. 2026EE0013279, mediante la cual se autoriza tramitar la actualización de precios del proyecto "Construcción Colector Combinado Calle 4 en Guadalajara de Buga", siempre que no se modifique el alcance técnico, las especificaciones aprobadas ni las cantidades de obra evaluadas en el proceso de viabilización, la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga y Aguas de Buga S.A. E.S.P. remiten a este Viceministerio la información requerida, en los siguientes términos:

La actualización presupuestal presentada refleja la variación de precios de los insumos y mano de obra del proyecto, con fundamento en el ajuste al salario mínimo legal vigente para el año 2026 y en la evolución de los precios de mercado de los materiales que inciden en el costo de las obras. En ningún caso se modifica el alcance técnico del proyecto, las especificaciones técnicas aprobadas, ni las cantidades de obra evaluadas en la etapa de viabilización, tal como se acredita en la Certificación suscrita por el formulador del proyecto que se adjunta a la presente comunicación.

En cumplimiento de los requisitos señalados en su comunicación, se adjuntan los siguientes documentos:

1. Presupuesto actualizado del proyecto.
2. Análisis de precios unitarios (APU) ajustados.
3. Memoria de cálculo de la actualización de precios.
4. Cuadro comparativo entre el presupuesto aprobado y el presupuesto actualizado.

ANEXO 2

DESPACHO ALCALDÍ

Guadalajara de Buga, 30 de marzo de 2026

Doctora
JESSICA GIRALDO SANDOVAL
Subdirectora Técnica Cercofis Cali
Contraloría Departamental del Valle del Cauca
La Presente

Asunto: Aceptación observaciones – Informe preliminar de Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Vigencia 2025.

Cordial saludo,

En atención al informe preliminar de Auditoría Financiera de Gestión y Resultados correspondiente a la vigencia 2025, remitido por ese Ente de Control al Municipio de Guadalajara de Buga, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia (1991), relacionado con el debido proceso, me permito manifestar lo siguiente:

Una vez analizadas de manera integral las observaciones contenidas en el referido informe, la Administración Municipal no presenta objeción frente a las mismas, en consecuencia, se aceptan en su totalidad como insumo técnico para el fortalecimiento institucional.

En este sentido, y conforme a los principios de autocontrol, mejoramiento continuo y responsabilidad en la gestión pública, dichas observaciones serán incorporadas en el respectivo Plan de Mejoramiento, el cual permitirá definir acciones correctivas y preventivas orientadas a subsanar las debilidades identificadas, así como a mitigar riesgos asociados a la gestión administrativa, financiera y contractual.

Finalmente, reiteramos el compromiso institucional con la transparencia, la eficiencia administrativa y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, como pilares fundamentales para la generación de valor público y la adecuada gestión de los recursos.

Atentamente,

KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA
ALCALDESA MUNICIPAL

MARCELA TOVAR LEON
CONTRATISTA DESPACHO
ALCALDIA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA
CONTRATO No. DAM-1100-510-2026

INFORME NO.3 (EVIDENCIA ACTIVIDAD 2)
EJECUCIÓN DEL PERIODO: DEL 02-04-2026 AL 01-05-2026
TEMA DE LA ACTIVIDAD: revisión jurídica de los proyectos de acuerdo radicados ante el concejo municipal.

CONCEJO MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA

ACUERDO No. 050 DE 2026

(06 ABR 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, en uso de sus atribuciones legales conferidas en el numeral 5° del artículo 313; el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modifica la Ley 136 de 1994; el Decreto Ley 111 de 1996 y 568 de 1996; Ley 617 de 2000; Ley 819 de 2003; Acuerdo Municipal 073 de 2010.

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el ARTÍCULO 109 Del Decreto 111 de 1996. *Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente.*
- Que el artículo 98 del Acuerdo 073 de 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Establece proyectos y créditos adicionales.
- Que mediante Acuerdo 042 del día 03 de diciembre de 2025, se aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Guadalajara de Buga, para la vigencia fiscal 2026.
- Que en la programación presupuestal inicial de la vigencia fiscal 2026, se estimó la financiación de las mesadas pensionales con cargo al rubro AC.2.1.3.07.02.001.02.01 y AC.2.1.3.07.02.001.02.02 con fuente 1101 – Libre Destinación, con un monto equivalente al setenta por ciento (70%) del total requerido, correspondiente a la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS ($4.357.888.020).
- Que, una vez realizado el cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal 2025, se determinó la existencia de recursos del balance en la fuente 7129 – RB Desahorro FONPET, por valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($4.894.402.985,20).
- Que dichos recursos representan aproximadamente el setenta y ocho por ciento (78%) del total de los recursos requeridos para la financiación de las mesadas pensionales de la vigencia fiscal 2026, lo cual permite fortalecer la disponibilidad presupuestal destinada a atender oportunamente dichas obligaciones.
- Que, en consideración a la disponibilidad efectiva de los recursos del balance provenientes del Desahorro FONPET, se proyecta realizar el desahorro correspondiente al cien por ciento (100%) de las mesadas pensionales de la vigencia 2026, garantizando

CONCEJO MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA

RECIBIDO:

Que el Acuerdo Municipal **No. 050** de 06 ABR 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"**, en la fecha lo paso a despacho del ejecutivo para sanción.

PROVEA:

Guadalajara de Buga, 06 ABR 2026

JAMES HERNAN GOMEZ SERRATO
Secretario de Gobierno Municipal

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE)

CERTIFICA:

Que en la fecha 06 ABR 2026 se ha sancionado según lo previsto por la ley el Acuerdo Municipal **No. 050** de 06 ABR 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"**

Guadalajara de Buga, 06 ABR 2026

La Alcaldesa Municipal,

KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA

MARCELA TOVAR LEON
CONTRATISTA DESPACHO
ALCALDIA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA
CONTRATO No. DAM-1100-510-2026

CONCEJO MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA

ACUERDO No. 051 DE 2026

(17 ABR 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO DE LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Honorable Concejo Municipal de Guadalajara de Buga – Valle, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política Colombiana, la Ley 4ª de 1992, la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, Decreto No. 0323 de marzo 25 de 2026 y,

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Concejo Municipal autorizar los límites salariales que debe devengar el Alcalde municipal, teniendo en cuenta el respectivo Decreto que fija los montos máximos salariales al Alcalde para cada vigencia fiscal, especialmente para la del año 2026.

2. Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 0323 de marzo 25 de 2026, fijó los límites máximos de salarios para los Alcaldes, teniendo en cuenta las respectivas categorías donde se encuentren clasificados los Municipios según la Ley 617 de 2000, y en disposición a lo establecido en las atribuciones constitucionales y legales en especial a las previstas en la ley 4ª de 1992, estableciendo para el 2026 el monto máximo que podría autorizar el Concejo Municipal en cuantía de $16.713.894.oo.

3. Que el Municipio se encuentra clasificado en Segunda Categoría según lo establecido en el artículo segundo parágrafo tercero de la Ley 617 del 2000 y el Decreto DAM-1100-116 del 8 de septiembre de 2025.

Que, en mérito a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DE LA FIJACIÓN.- Fíjese el salario mensual de la Alcaldesa del Municipio de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal 2026, en la suma de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($16.713.894.oo.).**

ARTÍCULO SEGUNDO: DEL RECONOCIMIENTO.- El salario de la Alcaldesa para la vigencia 2026 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto No. 0323 de marzo 25 de 2026, tendrá retroactividad a partir del 1ro de enero de 2026.

CONCEJO MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE)

CERTIFICA:

Que en la fecha 17 ABR 2026 se ha sancionado según lo previsto por la ley el Acuerdo Municipal **No. 051** de 17 ABR 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO DE LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**,

Guadalajara de Buga, 17 ABR 2026

La Alcaldesa Municipal,

KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA

El Secretario de Gobierno,

JAMES HERNAN GOMEZ SERRATO

ANEXO 3

MARCELA TOVAR LEON
CONTRATISTA DESPACHO
ALCALDIA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA
CONTRATO No. DAM-1100-510-2026

INFORME NO.3 (EVIDENCIA ACTIVIDAD 3)
EJECUCIÓN DEL PERIODO: DEL 02-04-2026 AL 01-05-2026
TEMA DE LA ACTIVIDAD: verificar jurídicamente los documentos contractuales y precontractuales.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. SAF-1600-1531-2026

FECHA: 23/04/2026 **HORA:** 4:00 PM

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSULTORIA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO ESTRATEGICO Y ESTUDIO INTEGRAL QUE PERMITA EVALUAR LA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL, LEGAL, REGULATORIA, INSTITUCIONAL Y DE MERCADO Y LAS ALTERNATIVAS DISPONIBLES PARA LA ORGANIZACIÓN FUTURA DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

MIEMBROS DEL COMITÉ: Las propuestas serán revisadas y evaluadas por parte de las personas designadas mediante la Resolución DAM –1100- 225 del cinco (5) de abril de 2019, expedida por el Alcalde Municipal.

MARCO ANTONIO RIVERA ARAGON – Secretario General (E)
LINA SOFIA CORRALES – Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente
NATALIA ELENA VELASQUEZ - Subsecretaria de Despacho

Se da inicio al proceso de revisión y verificación de las propuestas presentadas, conforme con el cronograma dispuesto en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **SAF-1600-1531-2026**, encontrando que se presentaron dos propuestas.

PROPUESTA N° 1: Presentada el día 21 abril de 2026, por el señor JUAN SEBASTIÁN AZCARATE SARMIENTO identificado con Cedula de Ciudadanía 1.115.086.034, no fue subsanada en los términos establecidos.

No	NOMBRE DEL OFERENTE	No. FOLIOS	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1	SERVICIOS Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES S.A.S identificada con NIT 900131426	PRESENTADA VIRTUAL	$ 64.000.000

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se realiza mediante la modalidad de mínima cuantía, el comité evaluador procede a verificar la oferta la cual fue presentada por la empresa **SERVICIOS Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES S.A.S identificada con NIT** 900131426, por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($64.000.000)**

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES – REQUISITOS JURIDICOS Y DE EXPERIENCIA

ANEXO 4

MARCELA TOVAR LEON
CONTRATISTA DESPACHO
ALCALDIA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA
CONTRATO No. DAM-1100-510-2026

INFORME NO.3 (EVIDENCIA ACTIVIDAD 4)
EJECUCIÓN DEL PERIODO: DEL 02-04-2026 AL 01-05-2026
TEMA DE LA ACTIVIDAD: análisis y verificación jurídica de las fases contractuales y posteriores a la ejecución que deban ser suscritas por la alcaldesa municipal

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DE CONTRATO O CONVENIO

SOLICITUD DE

ADICION [] **PRORROGA** [X]

PRESENTACION

El presente informe tiene como objetivo solicitar a CVC la modificación al CONTRATO/CONVENIO que se describe a continuación:

A. INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO/CONVENIO:	Contrato de Comodato
CONTRATO/CONVENIO No:	473 de 2018
OBJETO:	Por medio del presente contrato, EL COMODANTE en su calidad de propietario, entrega AL COMODATARIO a título de COMODATO O PRESTAMO DE USO y éste declara recibir a su entera satisfacción los siguientes elementos: Cuatro (4) equipos de cómputo con la instalación de sus respectivas licencias Microsoft Office Home And Business 2010.
PLAZO:	El término de duración del presente contrato es de un (1) año y (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, término que podrá prorrogarse de común acuerdo por las partes, antes de su terminación, mediante la formalización del correspondiente contrato adicional.
FECHA DE INICIACIÓN:	5 de octubre de 2018
FECHA DE TERMINACION:	28 de febrero de 2020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	$0
REGISTRO PPTAL No:	N/A
CONTRATISTA:	Municipio de Buga
INTERVENTOR / SUPERVISOR:	Claudia Lorena Varela Pérez

B. PRORROGAS CELEBRADAS A LA FECHA	
CONTRATO/CONVENIO ADICIONAL No.	**TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO)**
Primera Prórroga en plazo	**16 meses**
Segunda Prórroga en plazo	**12 meses**

noviembre de 2021, que textualmente dice con respecto al manejo de estos equipos de cómputo:

"... Es importante considerar que, si los municipios consideran que estos equipos aún son útiles para el desarrollo de las actividades establecidas, es viable continuar con los trámites para la suscripción de los modificatorios y una vez legalizados se deberá enviar al Almacén General la información pertinente para el respectivo registro."

Lo anterior aplica para todos los contratos de comodato de equipos de cómputo que se encuentran vigentes entre la Corporación y los municipios y para la suscripción de las prórrogas que estos manifiesten en adelante."

La Supervisión considera que es viable la solicitud de prórroga del plazo

K. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad de ampliación de plazo sustentada por el Municipio de Guadalajara de Buga y apoyados en el concepto emitido por la Dirección Administrativa y del Talento Humano con respecto a los equipos de cómputo entregados en comodato a los Municipios, la Supervisión solicita a la CVC autorizar una Prórroga al tiempo del Contrato de Comodato 473 de 2018, en un plazo de un (1) año.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DE CONTRATO O CONVENIO

L. OBLIGACIONES PARAFISCALES

NO APLICA

Para constancia de lo anterior, se firma en original la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los

Nombre: KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA
ALCALDESA MUNICIPAL

Nombre: CLAUDIA LORENA VARELA PÉREZ
SUPERVISOR CVC

Original: CVC

MARCELA TOVAR LEON
CONTRATISTA DESPACHO
ALCALDIA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA
CONTRATO No. DAM-1100-510-2026

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

SUSPENSIÓN 1 DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 1336 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA Y AGUAS DE BUGA S.A. ESP.

LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 13.502.444, en calidad de Secretario General nombrado mediante el Decreto 0289 del 19 de marzo de 2026 y posesionado mediante acta 054 del 1° de abril de 2026, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución 0213 del 11 de abril de 2024, quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, entidad con NIT 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO; KAROL VANESSA MARTÍNEZ SILVA**, identificada con la cédula de ciudadanía 31.657.481, en su calidad de Alcaldesa, elegida por voto popular, posesionada mediante el Acta del 001 del 29 de Diciembre de 2023 ante la Notaría Segunda del Círculo de Buga, facultada legalmente, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GUDALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA**, entidad territorial con el NIT 891.380.033-5, en adelante **EL MUNICIPIO; LUIS ENRIQUE HENAO GAMBOA**, identificado con la cédula de ciudadanía 94.476.632, en su calidad de gerente, nombrado mediante acta 198 de 2021 del 20 de enero del 2021 de la Junta Directiva Extraordinaria, registrada en la Cámara de comercio de Buga bajo el número 11995 del libro IX del registro mercantil el 26 de enero de 2021, facultado para representar y actuar en nombre de la **AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.**, entidad con el NIT 815.001.629-3, quien en delante se denominará **EL EJECUTOR**, y en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión 1 al Convenio de Uso de Recursos 1336 de 2023, en adelante el **CONVENIO**, previo las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, el 26 de junio de 2023 **LAS PARTES**, suscribieron el **CONVENIO**, cuyo objeto es: "*En virtud del presente convenio las partes establecerán las condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al Municip de Guadalajara de Buga Departamento Valle del Cauca en calidad de beneficiark conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, a fin de realizar proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN COLECTOR COMBINADO CALLE 9 E GUADALAJARA DE BUGA"*

2. Que, el plazo de ejecución del Convenio, según su cláusula Decima Primera, estableció por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir d cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, hecho que se dio el 2 de junio del 2023, con la suscripción del acta de inicio.

3. Que el 5 de junio de 2025, las **PARTES** suscribieron el Otrosí 1 al **CONVENI** prorrogando el plazo de ejecución del **CONVENIO** hasta el 27 de abril de 202 con el fin de culminar la ejecución total de las obras, obtener las actas aceptación respectivas, realizar la liquidación de los contratos derivados consolidar los informes técnicos y financieros de cierre.

4. Que, el **EJECUTOR**, mediante oficio Nro. 12362026 del 11 de febrero de 202 solicitaron la suspensión del **CONVENIO**, con fundamento en la suspensión de l contratos derivados de obra e interventoría desde el 9 de enero de 2026, debido la imposibilidad de continuar con las actividades de ejecución por la interferenc existente con el oleoducto y gasoducto.

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

SUSPENSIÓN 1 DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 1336 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA Y AGUAS DE BUGA S.A. ESP.

TERCERO: REANUDAR la ejecución del **CONVENIO** a partir del 1° de junio de 2026. En consecuencia, se modifica el plazo de ejecución estableciendo que el mismo se extenderá hasta el 27 de junio de 2026, inclusive.

PARÁGRAFO: No obstante, si las causas que originan esta suspensión desaparecen antes del vencimiento del periodo suspendido, las Partes podrán suscribir acta de reinicio. Si por el contrario las causas que originaron la suspensión permanecen, **LAS PARTES** podrán prorrogar la suspensión aquí pactada.

CUARTO: El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma, el 1° de abril de 2026.

EL MINISTERIO,

LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario General

GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA,

KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA
Alcaldesa

EL EJECUTOR,

LUIS ENRIQUE HENAO GAMBOA
Gerente Aguas de Buga S.A. E.S.P.

Proyectó: Alba Pérez Peñaranda / Contratista Grupo de Contratos

Revisó: Lester Eduardo Tamayo / Abogado Grupo de Contratos

Revisó: Pablo Andrés Sánchez / Coordinador Grupo de Contratos

Revisó: William Alejandro Herano Muñoz / Asesor Secretaría General